

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARATIVO C.E.C.M.R. No. 202000075

De acuerdo con el informe de Secretaría, se ordena que la medida cautelar decretada en auto de primero (1º) de julio de 2020 dentro de la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por CLAUDIA ROCIO GARZON GIL contra FABIO CHITIVA, se tenga para el Establecimiento de Comercio E&F PRODUCCIONES SAS, con Nit. 900588677-04, con matrícula 02289193 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Líbrese la comunicación que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)